

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16189

**ORDEN SCO/2984/2004, de 30 de agosto, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Mecánicos en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del INSALUD.**

Conforme a la base undécima de la convocatoria de la Orden de 29 de noviembre de 2001, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Mecánicos y que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial —Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid—, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, a tenor de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de agosto de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio (BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

**ANEXO****Mecánicos**

*Proceso de Consolidación, Ley 16/2001, de 21 de noviembre*

D.N.I./Pas.	Apellidos y nombre	Acceso
45.285.604	ABDELKADER MIMUN, MOHAMEDI .....	L
52.751.816	ABELLAN MARTINEZ, MANUEL .....	L
51.346.508	ALCAZAR VERBO, FELIX .....	L
11.381.570	ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO .....	L
10.517.454	ALVAREZ FERNANDEZ, EMILIO .....	L
10.561.492	ALVAREZ FERNANDEZ, ENRIQUE JOSE ..	L
4.589.541	ARCOS REBOLLO, JOSE LUIS .....	L
5.130.321	ARETIO AURTEA ECHANIZ, ANTONIO ..	L
13.905.350	AROZAMENA SAN JOSE, JOSE LUIS ..	L
10.533.979	AVIN ALVAREZ, JESUS CAMILO .....	L
1.624.043	BADAJOZ COLILLA, JESUS .....	M
76.945.038	BARBON FUENTE, JUAN CARLOS .....	L
51.347.293	BARRAGAN SAEZ, ANTONIO .....	L
6.965.603	BATALLA TERRON, JUAN .....	L
28.940.293	BLANCO GARCIA, DOMINGO .....	L
6.542.423	BORES GARCIA, FRANCISCO .....	L
6.556.436	BORES GARCIA, JUAN GABRIEL .....	L
29.111.590	BURILLO RODRIGUEZ, DAVID .....	L
3.766.794	CALVO CANOVAS, JORGE PEDRO .....	L
17.189.507	CALVO LOPEZ, MIGUEL ANGEL .....	L
5.651.192	CAMBRONERO MARTINEZ, PEDRO .....	L
72.964.650	CAMPILLO LAFUENTE, ANTONIO .....	L
2.693.797	CAÑAS DIAZ, LUCIO .....	L
1.397.436	CARPALLO DANASIADA, ANGEL LUIS ..	L
10.082.145	CASADO OVIEDO, BERNABE .....	L
9.157.900	CONCEPCION PINTADO, ANTONIO .....	L
51.620.144	CRISTOBAL BERMEJO, JESUS .....	L
8.962.929	CRUZ LARA, ISACIO .....	L
4.542.190	CUBELLS SANCHEZ-PRIETO, FERNANDO ..	L
1.816.705	DE LA FUENTE SANCHEZ, LUIS .....	L
11.697.577	DOMINGUEZ RUIZ, EULALIO .....	L
3.860.418	DORADO MORA, DIEGO MARTIN .....	L
2.501.984	ESPINOLA CARMONA, LUIS .....	L
51.825.164	FERNANDEZ CASADO, JOSE LUIS .....	L
9.375.933	FERNANDEZ GARCIA, JUAN MANUEL ..	L
10.074.122	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE MARIA .....	L
52.813.925	FERNANDEZ MARIN, ANTONIO .....	L
5.640.712	FERNANDEZ MARTIN, AMALIO .....	L
9.362.469	FERNANDEZ MARTINEZ, JESUS JAVIER ..	L
11.031.221	FERNANDEZ VIESCA, JOSE ANTONIO ..	L
7.869.278	GANGES GONZALEZ, OSCAR .....	L
9.629.727	GARCIA ALVAREZ, ERUNDINO .....	L
3.430.224	GARCIA BERZAL, JOSE .....	L
8.978.059	GARCIA DIEZ, DOMINGO JOSE .....	L
5.051.682	GARCIA GARCIA, JESUS .....	L
12.325.549	GARCIA HEBRERO, JUAN ANTONIO ..	L
51.963.172	GARCIA HERRAIZ, ANTONIO .....	L
10.075.047	GARCIA LOPEZ, HIGINIO .....	L
71.621.723	GARCIA LOPEZ, MANUEL HIGINIO .....	L
10.526.864	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL ..	L
2.248.438	GARCIA SANCHEZ, LUIS .....	L
2.691.966	GARCIA ULLOA, ADRIAN .....	L
52.354.464	GARCIA-ADAMEZ SOSA, MANUEL .....	L
74.430.369	GARRIDO GOMEZ, ANTONIO .....	L
42.958.059	GAYA GARCIA, EMILIO .....	L
22.472.096	GIL PEREZ, LORENZO .....	L
17.679.797	GIL TORRALBA, PEDRO ANTONIO .....	L
13.772.725	GOMEZ JIMENEZ, JUAN CARLOS .....	L
80.037.615	GOMEZ RICO, JOSE ANTONIO .....	L
10.534.781	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL ..	L
71.598.078	GONZALEZ VARELA, JULIO AMABLE .....	L
16.525.598	HERCE HIERRO, JOSE LUIS .....	L
4.571.744	HERNANDEZ CANTERO, JULIO .....	L
5.162.154	HERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO .....	L
51.824.011	HERNANDEZ GONZALEZ, MANUEL .....	L
4.557.070	HERRAEZ HIDALGO, JUAN CARLOS ..	L
9.271.046	HERVADA GARCIA, JUAN CARLOS ..	L

D.N.I./Pas.	Apellidos y nombre	Acceso
3.081.378	IBARRA LOPEZ, JUAN FRANCISCO .....	L
2.201.310	IZQUIERDO GARCIA, TOMAS .....	L
18.011.121	IZURA RABAL, JOSE LUIS .....	L
7.001.393	JIMENEZ CORCHERO, ANDRES .....	L
6.947.907	JIMENEZ MARTIN, FERNANDO .....	L
2.054.870	JIMENEZ MIALDEA, LUIS SANTIAGO .....	L
18.004.154	LANA ALFOS, PABLO SIMEON .....	L
3.763.968	LARGO REDONDO, ANTONIO .....	L
9.384.740	LASO FERNANDEZ, FERNANDO VICTOR ..	L
2.818.205	LEAL RODRIGUEZ, MANUEL .....	L
73.760.879	LEDESMA GALLEGRO, MANUEL JOSE .....	L
1.824.327	LOPEZ ALVAREZ, LUIS .....	L
51.563.105	LOPEZ BARRUS, MANUEL .....	L
17.196.782	LOPEZ PEREZ, JUAN .....	L
4.566.258	LOPEZ SAHUQUILLO, JOSE MIGUEL .....	M
8.720.991	MANSILLA ALVAREZ, ANTONIO .....	L
9.745.998	MARMOL ROBLES, JOSE SEBASTIAN .....	L
7.793.924	MARTIN HERRERA, JESUS .....	L
51.866.076	MARTINEZ SANCHEZ, RICARDO .....	L
10.019.530	MAYO ALVAREZ, DICTINO .....	L
17.198.946	MEDRANO LARRODE, JAIME .....	L
53.424.687	MENDEZ GONZALEZ, PABLO .....	L
50.418.723	MENDEZ NAVAS, VICTOR PABLO .....	L
10.828.311	MENENDEZ VIÑA, LUIS ANDRES .....	L
12.743.044	MERINO ANDRES, PABLO .....	L
50.687.599	MERINO ARAGUAS, CARLOS .....	L
51.823.436	MINAYA GALAN, GREGORIO .....	M
8.820.790	MIRANDA MASEDO, JOSE MANUEL .....	L
9.663.374	MIRANDA SIERRA, JOSE .....	L
51.848.218	MORENO ROCA, JOSE MARIA .....	L
13.715.671	MORLOTE LAVIN, TOMAS .....	L
7.424.953	MUÑOZ BERNARDO, PAULINO .....	L
42.996.911	NAVARRO GOMEZ, JESUS TOMAS .....	L
7.808.395	NIETO JUANES, JOSE .....	L
4.539.353	OLIVAS ROMERAL, JOSE CARLOS .....	L
10.488.887	ONTAÑON ALVAREZ, JUAN ANTONIO .....	L
18.227.993	ORDINAS MIRALLES, JOAN .....	L
2.889.661	PACIENCIA MOLINA, JOSE MANUEL .....	L
7.004.546	PAMPANO MARISCAL, CARLOS ANTONIO .....	L
18.429.236	PEREZ JUAN, CARLOS ALBERTO .....	L
5.635.540	PIÑA CRUZ, FRANCISCO .....	L
4.543.468	POVEDA AYLLON, LUIS SANTIAGO .....	L
51.607.152	PRIETO GONZALEZ, JOSE JOAQUIN .....	L
4.559.893	RAMOS CARACENA, JESUS .....	L
23.595.341	RAYA VAZQUEZ, MANUEL .....	L
7.431.338	REDONDO GUTIERREZ, HONORIO .....	L
7.018.050	REVERIEGO HISADO, ANTONIO .....	L
10.541.902	RIESTRA PRIETO, JOSE MANUEL .....	L
25.143.461	RODRIGO SIERRA, JOSE MANUEL .....	L
2.213.783	RODRIGUEZ GARCIA CUEVAS, JAVIER .....	L
52.109.671	RODRIGUEZ MARTIN, MANUEL .....	L
50.172.471	RODRIGUEZ PEREZ, JAIME .....	L
12.753.505	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JESUS .....	L
50.845.768	ROMERAL RODRIGUEZ, SERGIO .....	L
12.723.153	ROSTRO GARCIA, VICENTE .....	L
25.430.662	ROYO MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER .....	L
10.452.632	SAN MARTIN GONZALEZ, RUFINO .....	L
3.785.895	SANCHEZ CORDOBA, TEODOSIO .....	L
7.750.551	SANCHEZ ROMERO, LEOPOLDO .....	L
7.230.054	SANTAMARIA UGARTE, JOSE ANTONIO .....	L
7.741.954	SANTOS GARCIA, JUAN FRANCISCO .....	L
5.889.250	SANZ ORTIZ, FRANCISCO LUIS .....	L
13.747.112	SASIAN GALLEGRO, CARLOS .....	L
10.907.687	SERRANO CUEVAS, ALFONSO EDUARDO .....	L
7.016.870	SOUSA DOMINGUEZ, JUAN MANUEL .....	L
9.712.806	SUAREZ GONZALEZ, ROBERTO .....	L
17.097.840	SUESCUN BUENO, JOSE PASCUAL .....	L
17.839.952	TORRALBA FABOS, ANTONIO .....	L
50.678.692	TORRECILLA CABELO DE ALBA, AGUSTIN JAVIER .....	L
23.159.992	TORRENTE GARCIA, PEDRO .....	L
18.027.259	TORRES MILLA, MIGUEL ANGEL .....	L
10.783.149	VALLE GONZALEZ, ELIAS DEL .....	L

D.N.I./Pas.	Apellidos y nombre	Acceso
12.323.709	VAQUERO GOMEZ, MIGUEL ANGEL .....	L
17.153.721	VAZQUEZ SANTIBANEZ, ANGEL .....	L
11.662.661	VEGA DURAN, ANTONIO .....	L
11.370.500	VEGA HEVIA, GENARO MANUEL .....	L
13.299.785	VELASCO TORRES, FERNANDO .....	L
25.131.215	VELILLA BLAZQUEZ, ANDRES .....	L
18.001.998	VILLARES BALLARIN, RAMON .....	L
5.142.706	VILLORA BELMONTE, JUAN .....	L
18.405.508	YUSTE ABRIL, CRISTOBAL .....	L

**16190**

*ORDEN SCO/2985/2004, de 30 de agosto, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Telefonistas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del INSALUD.*

Conforme a la base undécima de la convocatoria de la Orden de 29 de noviembre de 2001, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Telefonistas y que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial —Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid—, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, a tenor de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de agosto de 2004.—La Ministra.—P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), (BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.